REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

MARIA DEL CARMEN CAMARGO

DEMANDADO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE

GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

"UGPP"

EXPEDIENTE:

50 001 33 33 001 2015 00143 00

Conforme lo dispone el artículo 329 del C.G.P., **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta, en providencia de fecha 11 de julio de 2019 (folios 23 a 31 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual revocó la sentencia proferida por este Juzgado el 20 de febrero de 2018 (folios 105 a 108).

En firme la presente providencia, por Secretaría procédase al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

會

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 31 del 13 de agosto de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO